



Coordinación General de Promoción e Información

Boletín de prensa 7/2022

Ciudad de México, a 19 de enero de 2022.

SENTENCIA DE LA CoIDH SOBRE EL CASO DIGNA OCHOA, ABRE LA PUERTA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA SUS FAMILIARES

- **La CDHCM realizó un Informe sobre las irregularidades en la investigación de la muerte de la defensora y acompañó a familiares y a su representación legal, durante el proceso.**
- **Para honrar su legado, la principal sala de este Organismo lleva el nombre de Digna Ochoa.**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) hace un llamado al Estado mexicano para que cumpla íntegramente la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), en relación con la muerte de la defensora Digna Ochoa y Plácido.

Este día la CoIDH notificó su Sentencia en la cual determinó la responsabilidad internacional del Estado mexicano por las graves fallas en el marco de la investigación por la muerte de Digna, ocurrida el 19 de octubre de 2001.

En su Sentencia, la Corte Interamericana estableció que se deben efectuar diversas medidas de reparación, entre otras, continuar las investigaciones que sean necesarias para determinar las circunstancias de la muerte de Digna Ochoa y, sancionar a los responsables.

También llevar a cabo un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional; realizar una campaña en favor del respeto a la labor de las y los defensores de derechos humanos en nuestro país.

En su momento, la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) presentó el *Informe Especial sobre Irregularidades en la Averiguación Previa Iniciada por la Muerte de la Licenciada Digna Ochoa y Plácido*, en julio de 2004. En el documento se destacó que las pruebas periciales no fueron realizadas bajo los estándares mínimos de confiabilidad que permitieran desechar ambigüedades y que abarcaran todos y cada uno de los vestigios encontrados en el lugar de los hechos.

Para conmemorar su legado, la principal sala de este Organismo lleva el nombre Digna Ochoa y Plácido, a través del cual recuerda que una institución como la CDHCM fue creada por luchadores sociales y personas defensoras de derechos humanos, además de ser espacio para impulsar el quehacer de las organizaciones civiles.

Cabe mencionar que en 2021, este Organismo presentó un *Amicus Curie* como parte del acompañamiento para que la representación legal y los familiares de Digna Ochoa participaran en Audiencia realizada por la CoIDH, en la que se analizó el caso de la muerte de la defensora.

Para la CDHCM es de gran relevancia la Sentencia de la CoIDH porque impulsa mecanismos de reparación y acceso a la justicia para sus familiares y para la propia Digna, al resignificar su memoria.

Igualmente, dicha determinación evidencia la necesidad de generar de forma urgente un entorno de seguridad para todas las personas que

ejercen la labor de defensa, garantía y promoción de los derechos humanos en México.

Consulta el comunicado aquí:

- https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_04_2022.pdf

www.cdhcm.org.mx